



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00506-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **01 MAR. 2021**

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 307-27678 que le pertenece a la demandada **FUCZIA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se decreta su secuestro.

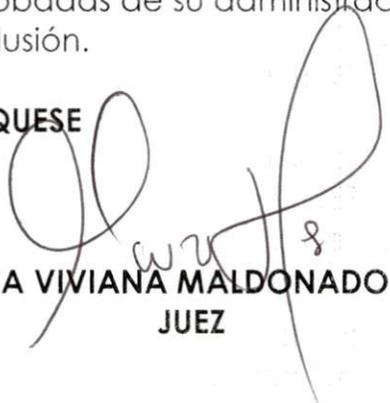
Se comisiona para esta diligencia a los Juzgados Civiles Municipales de Girardot –Cundinamarca- REPARTO, con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Girardot-Cundinamarca.

El auxiliar de la justicia designado deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 02 MAR. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 02 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría**

ncrr